



A J U N T A M E N T  
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E  
Plaça Pla del Molí, 1  
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13  
46591 ALBALAT DELS TARONGERS  
(VALÈNCIA)  
www.albalatdelstarongers.es  
alcaldia@albalatdelstarongers.net

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016.**

Siendo las 18 horas del día 9 de junio de 2016, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la junta de gobierno local, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, al objeto de celebrar sesión ordinaria. A continuación se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa a la Junta de Gobierno Local de cuanto antecede en el expediente para la formación de una bolsa de trabajo y contratación de peones generales; así como, de las actuaciones realizadas por el Tribunal y del contenido del ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PEONES GENERALES, levantada el día 6 de Junio de 2016, visto cuanto antecede en el expediente, por la Junta de Gobierno Local tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

1) Constituir la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de peones generales, que quede integrada por la relación definitiva de candidatos, según consta en el acta del día 6 de Junio de 2016, cuya copia debidamente diligenciada se acompaña.

2) Hacer público el presente acto para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Seguidamente tras deliberación del asunto, ante la acumulación de trabajos debido a la época estival consideran necesario proceder al llamamiento por orden decreciente de 4 personas inscritas en la bolsa, para su contratación de acuerdo con el siguiente: CONTRATADO LABORAL TEMPORAL, POR ACUMULACION DE TRABAJO PEÓN DE LIMPIEZA, GRUPO 10.

Se le remunerara con arreglo al Convenio Colectivo de trabajo del sector de limpieza de edificios y locales de la Provincia de Valencia; trabajaran 4 0 5 horas al día, 20h-25h a las semana y por el periodo comprendido del 20 de Junio al 31 de Agosto de 2016.

- Seguidamente se informa a la Junta de Gobierno Local de la “ Resolución de 26 de Mayó de 2016, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quemas para 2016; informado del contenido de la Orden, Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Del 15 al 30 de Junio se autorizara con arreglo a lo previsto en el plan de Quemas Local, 1 día a la semana, salvo orden en contrario.

Durante el mes de Julio y Agosto se suspenderán totalmente los permisos.

Del 1 de septiembre al 16 de Octubre se autorizaron con arreglo a lo previsto en el plan de quemas local, 1 día a la semana, salvo orden en contrario.

- Seguidamente se informa del expediente que se tramita a instancia de Noemí Gázquez Martínez, para el pago fraccionado de la licencia de 1ª Ocupación y del informe propuesta, emitido por la secretaria interventora que dice así:

*Por Dña. Noemi Gázquez Martínez, con D.N.I. N° 44.800.396F, se solicita el pago fraccionado de la tasa de licencia de 1ª Ocupación de la vivienda sita en Avda. Garrofera, N° 6 en el plazo de 9 meses y a partir del mes de junio de 2016; acompañándose de la fotocopia del N° de cuenta.*

*En fecha 30 de mayo de 2016, se emite informe por esta secretaria-interventora que dice así:*

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ‘las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos’.*

*Dicha regulación reglamentaria se encuentra en los artículo 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

*Se pone de manifiesto que tanto la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento como la tramitación de la misma se adecuan a lo establecido en los artículos 46 y 51 del Reglamento General de Recaudación.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, en caso de concesión del aplazamiento se calcularán intereses de demora sobre la deuda aplazada por el tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntaria y la fecha del vencimiento del plazo concedido. Si el aplazamiento ha sido solicitado en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo”.*

*Por lo que se propone:*

1. *Aceptar el aplazamiento/fraccionamiento cuyo detalle se indica y se efectúe el cobro de edificación y mediante domiciliación bancaria en la siguiente entidad y las siguientes fechas:*

<b>MESES</b>	<b>FECHA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>PAGO TOTAL</b>	<b>SALDO PENDIENTE</b>
0	20/05/2016			0,00	747,48
1	20/06/2016	2,34	82,02	84,36	665,46
2	20/07/2016	2,08	82,28	84,36	583,18
3	20/08/2016	1,82	82,53	84,36	500,65
4	20/09/2016	1,56	82,79	84,36	417,86
5	20/10/2016	1,31	83,05	84,36	334,81
6	20/11/2016	1,05	83,31	84,36	251,50
7	20/12/2016	0,79	83,57	84,36	167,93
8	20/01/2017	0,52	83,83	84,36	84,09
9	20/02/2017	0,26	84,09	84,36	0,00

2. *Dar traslado del presente acto a la interesada para su aceptación expresa y que ordene la domiciliación en los términos expresados en la presente.*

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

Aprobar la propuesta transcrita anteriormente en todos los extremos planteados.

- Seguidamente se informa por la Sra. Alcaldesa que tal y como se manifestó en la Junta de Gobierno Local del 30 de Mayo, se ha contactado con una empresa dedicada entre otras al mantenimiento de plantas potabilizadoras, ésta ha visitado la instalación y ha realizado un presupuesto de las actuaciones necesarias para la puesta a punto de la planta potabilizadora, se informa del contenido del presupuesto cuya cuantía total asciende a la cifrada cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS ( 1.535 €) más el IVA, correspondiente, que asciende a TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 322, 35), TOTAL MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 1.857,35 €).

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, realizar la obra conforme al presupuesto presentado por la empresa PROCESOS HIDRÁULICOS con C.I.F-B97205272 y por el precio de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS ( 1.535 €) más el IVA, correspondiente, que asciende a TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (322,35), TOTAL MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS( 1.857,35 €).

- Seguidamente se informa de la oferta presentada por la empresa, PROCESOS HIDRÁULICOS con C.I.F B-97205272 para el mantenimiento de la Planta de OSMOSIS, Oferta N° 0F160601 por el precio de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.495€) más IVA anual, a facturar en doce meses a razón de 124,50€ al mes mas el iva correspondiente, en el que se incluyen los trabajos que se indican a continuación:

Visita mensual del técnico para el control de todos los elementos de la instalación.

Seguimiento continuo de la cantidad de agua producida.

Informe periódico del funcionamiento y estado de la instalación.

Reposición de productos si fuese necesario.

Nuestra compañía, destinará a la planta el personal de mantenimiento y control necesario, sin cargo adicional. El cliente solamente debería de vigilar diariamente el nivel de cloro, los datos de funcionamiento y efectuar una llamada a nuestro servicio de seguimiento si observa alguna anomalía.

**No quedan incluidos en nuestra presentación:**

- Elementos a sustituir por deterioro.
- Consumibles que necesite la maquina:  
Filtros de cartucho  
Productos Químicos (solución hipoclorito, solución anti incrustante).
- Consumibles que necesita la maquina:  
Filtros de cartucho  
Filtros de cartucho  
Productos químicos (solución hipoclorito, solución anti incrustante,)  
Material filtrante  
Limpieza de membranas  
Cambio de membranas.
- Mano obra reparaciones: 36'08 €/h (IVA NO INCLUIDO).

Tras deliberación se acuerda por unanimidad, adjudicar en la forma de contrato menor el mantenimiento de la Planta de Osmosis Inversa para el periodo comprendido del 15 de Junio de 2016 al 15 de Junio de 2017, por el precio total de 1495 € más IVA correspondiente, a pagar en 12 mensualidades de 124,50 € más IVA, para realizar los trabajos descritos a PROCESOS HIDRÁULICOS con C.I.F B-97205272.

Dar traslado del presente acto a la empresa Procesos Hidráulicos, a los efectos oportunos.

## U R B A N I S M O

- Seguidamente se informa del expediente incoado a instancia de D. Juan Galmes Segura en representación de GALMESEG S,L para agrupación de las parcelas 38.6 y 38.7 en Avda. Garrofera, Urbanización Els Tarongers; y del informe favorable emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento el día 9 de Junio de 2016; tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Autorizar a D. **JUAN GALMES, SEGARRA** en representación de GALMESEG, S.L, Sociedad Unipersonal, la agrupación de las parcelas urbanas sitas en la Urbanización Els Tarongers, 38.6 y 38.7, según se detalla a continuación:

38.6.- PARCELA entre medianeras, con fachada de 25'65 metros y superficie de ochocientos tres metros, siete decímetros cuadrados, sita en la Avenida La Garrofera, sin número, Sector Residencial Els Tarongers, de Albalat dels Tarongers (Valencia).

**Linda:** NORTE, con la parcela número 43,  
SUR, Avenida La Garrofera;  
ESTE, Parcela 38-7  
OESTE, Parcela 38- 5.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Sagunto Número DOS, al tomo 2.652, libro 75 de Albalat dels Tarongers, folio 87, finca número 5.485, inscripción 1ª.

38.7.- PARCELA en esquina, con fachada de 52,65 metros y superficie de ochocientos siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en la Avenida La Garrofera, sin número Sector Residencia Els Tarongers, de Albalat dels Tarongers (Valencia).

**Linda:** NORTE, con la parcela número 43.  
SUR, Avda. Garrofera.  
ESTE, Calle Roure  
OESTE, Parcela 38-6.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Sagunto Numero DOS, al tomo 2.632, libro 73 de Albalat dels Tarongers , Folio 59, Finca 5.373, Inscripción 1ª.

- 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa de la solicitud realizada por **ÁFRICA VÉLEZ PÉREZ**, sobre información urbanística parcela con Referencia catastral 5813026YJ2952S0001WP, y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento el día 9 de Junio de 2016, se acuerda por unanimidad, dar traslado del informe emitido por el arquitecto.
- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por Gas Natural **CEGAS S.A**, expte N° 23/2016, para suministro de gas natural canalizado en la C/ Muntanya Redona , 2 y del informe favorable emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento, el día 9 de Junio de 2016; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Autorizar a GAS NATURAL CEGAS S.A para la canalización en C/ Muntanya Redona nº 2 de una acometida directa con tubería de polietileno de 32 mm de diámetro nominal y una longitud de 1,70 metros, según plano que se acompaña.

Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

2) La presente licencia está sujeta al aval convenido según se contemple en el Decreto 189/14 de fecha 13 de Junio de 2014, que se hizo efectiva en el siguiente documento; AVAL BANCARIO de CATALUNYA BANC S.A C.I.F A65587198 Póliza nº 8 de la Sección B del libro de Registro de Operaciones, por importe de TREINTA MIL EUROS ( 30.000 €).

- Seguidamente se informa del expediente que se tramita a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL CAMACHO GAVILÁN , para otorgar Licencia de 2ª Ocupación, expediente Nº 5/2016; según se desprende del informe emitido por el arquitecto en prestación de servicios en este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2016:

“Considera que, sin perjuicio de la medida que se acuerde adoptar por el órgano competente no existe inconveniente, en la concesión de la licencia solicitada condicionada a que por parte del propietario se aporte compromiso escrito de la instalación para el inmueble de un sistema de depuración o de no vertido de aguas residuales a dominio público”.

- Se acompaña certificado técnico expedido por Dª. ISABEL GIL TORNERO de 9 de marzo de 2016, de que el inmueble cumple la normativa técnica de habitabilidad.
- Se acompaña escritura de compraventa de inmueble urbana de fecha 31 de diciembre de 2014 en la que consta la vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta de 83 m2, parcela catastral urbana 5820004YJ2952S0001HP Y RUSTICAS: 492 Y 312 del POLÍGONO 11.
- Según se desprende del catastro de urbana el año de construcción data de 1977 y tras averiguaciones realizadas el inmueble no ha sido objeto de infracción urbanística en los últimos 5 años.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se acuerda:

1) Conceder licencia de 2º Ocupación a D. MIGUEL ÁNGEL CAMACHO GAVILÁN para el inmueble sito en Polígono 11 parcela con referencia catastral urbana 5820004YJ2952S0001HP y rusticas: 492 y 312 del polígono 11, condicionada al pago de la tasa correspondiente y compromiso expreso de instalar y poner en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2016 una depuradora que garantice la limpieza de aguas fecales procedentes del inmueble, con la correspondiente autorización de vertido expedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar o Certificado de no vertido expedido por profesional u órgano competente, declarativo de inexistencia de vertido a dominio público; aceptando que, en caso de incumplimiento, podrá derivar en la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de propietario del inmueble.

2) Comunicar y expedir la licencia correspondiente.

- Seguidamente se informa de la propuesta formulada por la secretaria-interventora para recuperación de la paga extra 2012 que dice así:

INFORME SECRETARIA – INTERVENTORA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

### ANTECEDENTES

**RESULTANDO** que, en la sesión extraordinaria y pública celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 29 de Noviembre de 2012, se adoptó el acuerdo que dice así:

TERCERO ACUERDO SOBRE DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD EN LAS PARTIDAS DEL CAPITULO I DE GASTOS DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde se informa al pleno de la reunión mantenida por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y de la propuesta de acuerdo que dice así:

*“Considerando que el RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, entre otras medidas que afectan al conjunto de los empleados públicos, suprime en su artículo 2, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del Sector Público.*

*Considerando que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.*

*Considerando que la [Nota informativa](#) de 5 de septiembre, de 2012, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificada por otra [Nota](#) de 23 de octubre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículo 2 del RD-ley 20/2012, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, establece que al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las Administraciones Públicas, procede bloquear los créditos correspondientes.*

*Considerando que la adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del Presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículos 3.2 del la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.*

*Considerando que para declarar no disponibles estos créditos, el Ayuntamiento Pleno debe dictar el correspondiente acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

*Considerando que el citado artículo 33 determina que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*

*Considerando que el acuerdo de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.*

*Considerando que el acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Considerando que con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión especial de cuentas y hacienda, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*De conformidad con el informe de la Intervención Municipal de Fondos y sometido a debate y votación, la Comisión por unanimidad propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *La aprobación inicial del acuerdo de no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica y por un importe total de 8.271,39 €:*

1.3 120.00	Retribuciones básicas Auxiliar Policía	730,84 €
9.2 120.00	Retribuciones básicas Grupo A1	842,31 €
9.2 120.04	Retribuciones básicas Grupo C2	1542,14 €
1.3 121.00	Complemento de destino A. Policía	394,79 €
9.2 121.00	Complemento de destino	1372,50 €
1.3 121.01	Complemento específico Auxiliar Policía	397,77 €
9.2 121.00	Complemento específico	1780,39 €
1.3 131.00	Celador municipal	1210,65 €

**SEGUNDO.-** *Exponer el acuerdo al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.*

**TERCERO.-** *En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial devendrá definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.*

De otra parte, a la vista del horario habitual de trabajo de los empleados a tiempo completo de este ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, se manifiesta expresamente que, aunque no existe convenio ni regulación al efecto, la jornada de los empleados Municipales a tiempo completo es de 37,50 horas semanales, que se distribuyen de la siguiente forma: ⇒ De lunes a viernes, de 8 a 15 horas y un día a la semana, lunes o martes, de 16,30 a 19 horas.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en todos los extremos planteados, resultando:

- Declarar como créditos no disponibles los señalados en las partidas presupuestarias de la propuesta y su tramitación correspondiente.
- Declarar como horario de trabajo de los empleados municipales a jornada completa, el siguiente:

⇒ De lunes a viernes, de 8 a 15 horas y una tarde, lunes o martes, de 16,30 a 19 horas”.

**RESULTANDO** que, el personal en activo en este ayuntamiento en diciembre de 2012, que dejó de percibir la citada paga extra es el que se relaciona a continuación:

MARI LUZ ANGEL GARCIA.  
ENCARNACION LAFONT DELGADO.  
JUAN CARLOS LAFONT BONET  
AMPARO FERRANDIS PRATS

**CONSIDERANDO** que, en la Ley 36/2014 de Presupuestos generales del Estado para 2015, en el apartado uno de la Disposición Adicional Segunda, “Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público”, configura como una opción de cada administración, incluidas las Corporaciones Locales y organismos de ellas dependiente, acordar o no el abono de la misma, si bien, en el caso de que se optara por su abono, ello está condicionado al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiendo a cada administración apreciar la concurrencia de dichos criterios de estabilidad financiera, y en su caso articular el cumplimiento de esta medida con los compromisos que procedan respecto a su equilibrio presupuestario.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la “Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de los Secretarios de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del Sector Público Estatal, de las previsiones de la disposición adicional décimo segundo de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015”.

**CONSIDERANDO** que, el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers tiene previsto en el presupuesto de 2015, el abono de la parte proporcional que corresponde de la paga extra de diciembre de 2012.

**Por resolución del Sr Alcalde nº20/2015 de 23 de enero de 2015 se acuerda:**

- 1) Reconocer el derecho del personal de este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en los siguientes términos, tratándose de personal funcionario, el abono de la cuantía correspondiente a los cuarenta y cuatro días devengados, según se indica a continuación:

M<sup>a</sup> LUZ ANGEL GARCIA.

BASICAS	771,07			
		> 1165,86	44 x ( $\frac{1165,86}{183}$ )	44x 6,37= 280,31
DESTINO	394,79			
ESPECIFICO	499,26	x 24,04 % =		120,02
			<b>TOTAL.....</b>	<b>400,33</b>

ENCARNACION LAFONT DELGADO

BASICAS	771,07			
		> 1165,86	44 x ( $\frac{1165,86}{183}$ )	44x 6,37= 280,31
DESTINO	394,79			
ESPECIFICO	499,26	x 24,04 % =		120,02
			<b>TOTAL.....</b>	<b>400,33</b>

JUAN CARLOS LAFONT BONET

BASICAS	730,84			
		> 1125,63	44 x ( $\frac{1125,63}{183}$ )=6,15	44x 6,15= 270,64
DESTINO	394,79			
ESPECIFICO	397,77	x 24,04 % =		95,62



## AMPARO FERRANDIS PRATS

BASICAS	842,31			
		> 1425,23	44 x ( <u>1425,23</u> )	44x 7,79= 342,68
			183	
DESTINO	582,92			
ESPECIFICO	781,87	x 24,04 % =		187,96
			<b>TOTAL.....</b>	<b>530,64</b>

- 2) El reconocimiento del derecho que se efectúa mediante la presente resolución, se hará efectivo mediante la inclusión del importe en la nómina de enero de 2015, con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de 2015, 130 12009 – 920 12009.
- 3) Dar traslado del presente acto a los interesados y pleno del ayuntamiento a los efectos oportunos.

**CONSIDERANDO** que, por Real decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, se establece la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, correspondiente a 48 días o al 26,23% del importe dejado de percibir.

**CONSIDERANDO** que, por Resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público de estímulo de la economía.

- Por lo que a juicio de la informante procede reconocer el derecho del personal funcionario de este ayuntamiento de Albalat dels Tarongers en las cuantías que se liquidan a continuación:

M<sup>a</sup> LUZ ANGEL GARCIA.

BASICAS	771,07			
		> 1165,86	48 x ( <u>1165,86</u> )	48x 6,37= 305,76
			183	
DESTINO	394,79			
ESPECIFICO	499,26	x 26,23 % =		130,95
			<b>TOTAL.....</b>	<b>436,71</b>

ENCARNACION LAFONT DELGADO

BASICAS	771,07			
		> 1165,86	48 x ( <u>1165,86</u> )	48x 6,37= 305,76
			183	
DESTINO	394,79			
ESPECIFICO	499,26	x 26,23 % =		130,95
			<b>TOTAL.....</b>	<b>436,71</b>

JUAN CARLOS LAFONT BONET

BASICAS	730,84			
		> 1125,63	$48 \times \left( \frac{1125,63}{183} \right)$	$48 \times 6,15 = 295,20$
DESTINO	394,79			
ESPECIFICO	397,77	x 26,23 % =		104,34
			<b>TOTAL.....</b>	<b>399,54</b>

AMPARO FERRANDIS PRATS

BASICAS	842,31			
		> 1425,23	$48 \times \left( \frac{1425,23}{183} \right)$	$48 \times 7,79 = 373,92$
DESTINO	582,92			
ESPECIFICO	781,87	x 26,23 % =		205,08
			<b>TOTAL.....</b>	<b>579,00</b>

- Existe consignación presupuestaria suficiente, por importe de 1.851,96€ en el Capítulo I de gastos de personal, para hacer efectivo el abono de esta parte proporcional de la paga extra con cargo a la partida 920 12009.

Es cuanto tengo que informar para que por la junta de gobierno local se adopte el acuerdo que se considere oportuno.

A la vista de cuanto antecede se acuerda por unanimidad:

1. Reconocer el derecho del personal funcionario de este ayuntamiento y abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 920 12009 del ejercicio 2015, las cantidades brutas que se indican a continuación:

Mª LUZ ANGEL GARCIA	436,71 €
ENCARNACION LAFONT DELGADO	436,71 €
J.CARLOS LAFONT BONET	399.54 €
AMPARO FERRANDIS PRATS	579.00 €

CONSIDERANDO que, el apartado Uno “RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL DEL SECTOR PUBLICO “de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prevé que cada administración pública, en su ámbito podrá aprobar dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aun no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico correspondiente al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto ley 20/2012 de 13 de julio.

En base a este precepto el presupuesto de este ayuntamiento para el ejercicio 2016 prevé una cantidad en las aplicaciones presupuestarias 920 12009 de 2.754,40€ y en la 130 12009 de 757,60, para el abono de esta cantidad; por lo que a la vista de cuanto antecede esta secretaria interventora propone abonar el resto pendiente, en concepto de “Recuperación de 91 días de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012”, según se detalla a continuación:

	TOTAL PAGA	1º PAGO	2º PAGO	RESTO
MARI LUZ ANGEL	1665,12	400,33	436,71	<b>828,08</b>
ENCARNA LAFONT	1665,12	400,33	436,71	<b>828,08</b>
JUAN CARLOS LAFONT	1523,40	366,26	399,54	<b>757,60</b>
AMPARO FERRANDIS	2207,10	530,64	579,00	<b>1097,46</b>
<b>TOTAL</b>				<b>3.511,22€</b>

No obstante la junta de gobierno local con su superior criterio adoptara el acuerdo que estime más conveniente.

Vista por la Junta de gobierno local, se acuerda por unanimidad, su aprobación y abono del resto pendiente de la “Recuperación de 91 días de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012”, según se detalla a continuación:

	TOTAL PAGA	1º PAGO	2º PAGO	RESTO
MARI LUZ ANGEL	1665,12	400,33	436,71	<b>828,08</b>
ENCARNA LAFONT	1665,12	400,33	436,71	<b>828,08</b>
JUAN CARLOS LAFONT	1523,40	366,26	399,54	<b>757,60</b>
AMPARO FERRANDIS	2207,10	530,64	579,00	<b>1097,46</b>
<b>TOTAL</b>				<b>3.511,22€</b>

- Seguidamente se informa del contenido de la relación manual Nº 6 , de pagos correspondiente a la extra de Junio y resto de paga pendiente de 2012, se acuerda por unanimidad la orden de pago y abono según se relaciona a continuación:

#### **RELACIÓN MANUAL Nº 6 PAGA EXTRA JUNIO Y OTROS**

AMPARO FERRANDIS PRATS, EXTRA JUNIO	1.791,37
AMPARO FERRANDIS PRATS, PAGA 2012	863,6
JUAN CARLOS LAFONT BONET, EXTRA JUNIO	1.396,00
JUAN CARLOS LAFONT BONET, PAGA 2012	667,68
ENCARNACION LAFONT DELGADO, EXTRA JUNIO	1.446,99
ENCARNACION LAFONT DELGADO, PAGA 2012	704,94
Mª LUZ ANGEL GARCIA, PAGA 2012	828,08
GTOS KILOMETRAJE CURSO ( Mª DOLORES GINES)	19,53
<b>TOTAL</b>	<b>7.718,19</b>

Con un total que asciende a la cifrada cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS.

- Seguidamente se aprueba y ordena el pago de la relación de facturas N° 12 que incluye 31 factura por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (17.882,91) según se detalla a continuación:

ALLIANZ COMPAÑÍA SEGUROS	1,332,01
COOPERATIVA EL PORVENIR	23,32
EL PERIODICO DE AQUI	181,50
EURONA WIRELESS TELECOM, SA	98,92
GAS NATURAL CEGAS, S.A.	258,15
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA.	112,63
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA.	722,85
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA.	338,72
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA.	387,83
GESTO PÉREZ DAVINIA	798,00
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO	41,45
J Y J. ALBALAT COPROMAB S.L	699,38
J Y J. ALBALAT COPROMAB S L	1.839,20
LAFARGA INSTALACIONES	99,33
LAFARGA INSTALACIONES	1.187,72
MATERIALES ALBALAT	538,57
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	14,46
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	25,41
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	43,56
MOVISTAR TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	302,31
PINO JUSTO, JOSE LUIS	2.075,15
PISCINAS HURTADO	18,15
PISCINAS HURTADO	60,50
POLOSAL	125,84
SEGURCAIXA	63,22
SOS	217,80
TETMA, SAU TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOA	1.773,23
TETMA, SAU TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOA	1.773,23
TETMA, SAU TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOA	1.773,23
UMIVALE PREVENCIÓN	416,10
UMIVALE PREVENCIÓN	541,14

- Seguidamente se informa del expediente incoado para la solicitud y realización del Plan Provincial de obras y servicios 2016, que comprende la realización de la obra “AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” por importe de 88.349,15 €.

Visto cuanto antecede en el expediente se acuerda por unanimidad:

- 1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía N° 57/16 por el que se solicita la obra “AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” que comprenderá la construcción y dotación de 2 pistas de paddle, iluminación del frontón y habilitación de construcción auxiliar en el Polideportivo Municipal, a contratar como actuación única con un presupuesto total OCHENTA Y OCHO MILTRESIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (88.349,15 €), en todos los extremos planteados anteriormente.

2) Dar traslado del presente acto al pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 19,45 h, de la que yo como secretaria-interventora doy fe y para constancia de lo actuado se somete a la firma de la Sra. Presidenta.

En Albalat dels Tarongers a 9 de Junio de 2016

PRESIDENTA

SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo: Maite Pérez Furio

Fdo: Amparo Ferrandis Prats.